

**No. ES/2.6/586**

Ginebra, 28 de junio de 2019

Señora Michelle Bachelet,

Tengo el honor de dirigirme a usted al hacer referencia a la Comunicación Conjunta UA OL GTM 3/2019 de fecha 30 de mayo de 2019 mediante el cual el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, traen a la atención del Gobierno de la República de Guatemala sobre información que han recibido en relación a la posible falta de renovación del Convenio Interinstitucional 24-2009 entre el Ministerio de Gobernación y el Ministerio de Cultura y Deportes sobre el Archivo Histórico de la Policía Nacional (AHPN), lo cual podría conllevar un eventual traslado del mismo y la pérdida o destrucción de documentos, así como su desmantelamiento.

Sobre el particular, me permito remitir para su consideración, la información provista por el Gobierno de la República de Guatemala en respuesta a las preocupaciones planteadas por los procedimientos especiales.

Aprovecho la oportunidad para renovarle las muestras de mi más alta y distinguida consideración.



**Embajadora Carla María Rodríguez Mancia**  
Representante Permanente



**Sra. Michelle Bachelet**  
**Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**  
**Ginebra, Suiza**

## Respuesta del Estado de Guatemala al Cuestionario sobre: “El Archivo Histórico de la Policía Nacional”

---

### I. Antecedentes

El Estado de Guatemala, recibió comunicación conjunta del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o Involuntarias; y el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia y las garantías de no repetición, en relación a la posible falta de renovación del Convenio Interinstitucional 24-2009, entre el Ministerio de Gobernación y el Ministerio de Cultura y Deportes sobre el Archivo Histórico de la Policía Nacional -AHPN-.

En este sentido, la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos -COPREDEH-, en nombre del Estado de Guatemala, traslada la siguiente información:

### II. Cuestionario

#### 1. Sírvase proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones mencionadas arriba.

El Estado de Guatemala reconoce la importancia de la información contenida dentro de los documentos del Archivo Histórico de la Policía Nacional -AHPN- mismos que son de consulta pública en acuerdo con la Ley de Libre Acceso a la Información Pública<sup>1</sup>, que establece que toda persona tiene derecho a tener acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados, cuando lo solicite de conformidad con lo previsto en esta ley<sup>2</sup>.

También dentro de la finalidad de la unidad de acceso a la información del Archivo Histórico de la Policía Nacional, se constituye la de proporcionar acceso irrestricto al acervo documental digitalizado, facilitando procedimientos técnicos y herramientas archivísticas e informáticas para el acceso a ellos.

Esta unidad está organizada en tres secciones encargadas de llevar el proceso de las solicitudes ingresadas y dirigidas por la coordinación del Archivo Histórico de la Policía Nacional, con el fin de facilitar el acceso a los documentos.

- **Sección de Atención al Usuario:** encargada de orientar al usuario sobre los procedimientos de acceso, recibe y tramita las solicitudes y proporciona apoyo emocional a los usuarios víctimas de violaciones de Derechos Humanos.

---

<sup>1</sup>Decreto 57-2008.

<sup>2</sup>Artículo

- **Sección de Identificación, Localización y Sistematización:** se encarga de localizar información que requieren los usuarios a través de las solicitudes, realiza búsqueda en base a información proporcionada y a la metodología que aplica del antes, durante y después del hecho, la que permite obtener una serie de documentos que construyen el contexto alrededor del hecho.
  
  - **Sección de Reprografía y Asistencia Técnica:** esta se encarga de proporcionar al usuario la reprografía de los documentos ya sea en soporte digital o impreso, acompaña al usuario investigador en los procedimientos técnicos establecidos para el acceso y capacita sobre los sistemas de información a la Unidad de Información.
2. **Sírvase proporcionar información sobre si el Ministerio de Gobernación y el Ministerio de Cultura y Deportes planean renovar el Convenio Interinstitucional, o como anunciado el 27 de mayo pasado, se procederá a modificarlo. En dicho caso sírvase proveer información sobre la forma en que dicho Convenio será modificado; y las razones para realizar dichas modificaciones.**

El Ministerio de Cultura y Deportes con el fin de continuar el mandato institucional de resguardo y conservación del acervo documental del Archivo Histórico de la Policía Nacional, en diciembre del año 2018, solicitó al Ministerio de Gobernación prorrogara del convenio de cooperación interinstitucional bajo las mismas condiciones y por el mismo plazo, por lo que el 30 de mayo del año 2019, se extendió la prórroga del mismo, por un periodo de seis meses.

3. **Sírvase proporcionar información sobre las medidas y mecanismo previstos para que o bien la renovación o modificación del Convenio asegure la custodia, conservación y resguardo independiente de los archivos, incluyendo la protección del trabajo archivístico realizado hasta la fecha, así como que se disponga de los recursos humanos y financieros necesarios para dichos fines.**

Como se indicó en la respuesta anterior una de las medidas es la prórroga del convenio, como parte del cumplimiento en su mandato de legal de protección, conservación y resguardo permanente del acervo documental como parte del patrimonio histórico documental de Guatemala, a efecto de asegurar las medidas de condiciones de su integridad a través del trabajo archivístico, garantizando que toda persona individual o jurídica, pública o privada o la sociedad en general interesada en obtener información contenida en los documentos de relevancia histórica nacional.

4. **Sírvase proporcionar información sobre las medidas tomadas para garantizar la protección de los archivos dañados y/o una pérdida, alteración o destrucción total o parcial de documentos, tomando en consideración que se trata de 80 millones de folios, muchos de los cuales tienen una considerable antigüedad y están dañados por la humedad y el descuido con el que han sido tratados durante décadas.**

Los aproximadamente 80 millones de folios que conforman el acervo documental del archivo histórico de la policía nacional, datan aproximadamente del año 1982 al 1997, recibéndolos el

Ministerio de Cultura y Deportes en el año 2009, durante esos años se han realizado trabajos de limpieza, protección, clasificación, digitalización al archivo de forma sistematizada, cumpliendo con el mandato, resaltando que dichas actividades continúan realizándose de forma normal, como actividades del archivo con el fin de hacerlo accesible a la ciudadanía en general.

Se destaca entre los avances a septiembre del 2018, las siguientes actividades:

- La digitalización de 24,542,526 imágenes de documentos
- Se han atendido 14,259 requerimientos
- Se han certificado 29,544 páginas y;
- Se han brindado 1,405 capacitaciones.

- 5. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que el Ministerio Público podrá seguir utilizando dicho archivo tanto para las investigaciones en curso, como para las futuras sobre casos de justicia transicional; así como que las víctimas, sus familiares, y otras instituciones tanto de ámbito jurídico, académico o de sociedad civil puedan tener acceso pleno y efectivo al mismo.**

El Ministerio de Cultura y Deportes ha realizado esfuerzos para trabajar en pro de la defensa, protección, conservación y resguardo permanente del acervo documental como parte del patrimonio histórico documental de Guatemala, por lo que el Ministerio Público puede realizar las consultas e investigaciones que considere pertinentes, de conformidad con lo que estipula la Ley de Acceso a la Información Pública y leyes relacionadas, como las del Archivo Histórico de la Policía Nacional.

Es importante mencionar que el fin de este esfuerzo de la preservación y conservación del acervo documental está centrado en asegurar el libre acceso a la información digitalizada, principalmente para el Ministerio Público, Procuraduría de los Derechos Humanos, el sector justicia, investigadores interesados y a los ciudadanos que deseen hacer efectivo su derecho a conocer la verdad.

- 6. Sírvase proporcionar información sobre la participación y consulta con las víctimas y miembros de la sociedad civil con respecto a la modificación del Convenio; así como para asegurar la debida preservación e integridad del Archivo y su acceso al mismo.**

En ese sentido no se realizó consulta a las víctimas y a sociedad civil, en virtud que el acervo documental continua funcionando de manera normal y sin restricción alguna, encontrándose en las mismas instalaciones y legalmente bajo el resguardo, protección y conservación del Ministerio de Cultura y Deportes, por tratarse de modificaciones relacionadas al plazo y uso del inmueble el cual es propiedad del Ministerio antes mencionado.

- 7. Sírvase proporcionar información sobre las medidas que se van a adoptar para asegurar que el proceso de modificación del Convenio, se concluya de forma positiva o negativa, no obstaculice la efectiva reparación a las víctimas, el restablecimiento de confianza en las instituciones del Estado y la estrategia de justicia sostenible necesaria y las garantías de no repetición conforme ha sido destacado por la Asamblea General de Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos y justicia de transición (Res.A/HRC/RES/21/15), en el proceso de memoria, verdad y justicia llevado adelante en Guatemala.**

El Ministerio de Gobernación establece que en virtud de haber variado las condiciones bajo las cuales se suscribió el Convenio, específicamente en cuanto al compromiso del Ministerio de Gobernación de trasladar a Ministerio de Cultura y Deportes la administración, resguardo y conservación del acervo documental de la Policía Nacional, misma que ya fue realizada y cumplida, es necesario modificar el convenio de mérito.

En acuerdo a lo anterior y con fundamento a las cláusulas quinta y sexta del Convenio, con el objeto de garantizar el resguardo y conservación, se consideró prudente modificar el mismo en cuanto al plazo por un periodo de seis meses, específicamente para el uso de la fracción del terreno en donde se encuentran las instalaciones del AHPN.